

tiva, manifestó su interés de ser encargado en dicho empleo, por tal motivo el empleo podrá ser provisto en provisionalidad.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, mientras dure la situación administrativa en que se encuentra el titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha, al señor WALBERTO JAIME JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.192.196, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2°- El señor WALBERTO JAIME JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días. contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3°- Comunicar a el señor WALBERTO JAIME JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 4°- Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital

Resolución Número 174 **(Diciembre 27 de 2019)**

“Por la cual se modifica la Resolución 054 de 2018”

LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017, y los numerales 11 y 13 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos por un nuevo país’”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 en concordancia con los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998. Además de determinar que sería el Gobierno Nacional el que reglamentaría la materia y establecería el modelo que desarrolle la integración y articulación de los sistemas anteriormente mencionados.

Que por lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, el cual fue modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Que en el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG como “(...) *un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.*”

Que el artículo 2.2.22.3.8 ídem, establece que en cada una de las entidades “(...) *se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.* (...)”

En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto

nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor. (...).

Que en consecuencia, mediante la Resolución 054 de 2018 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Jurídica Distrital, que, entre otros, trata los temas que se deriven de los comités que tiene relación con el MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que posteriormente, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Archivo General de la Nación, expidió la Circular Conjunta No 100-004 de 2018, en la cual se determinó que el Comité de Archivo debe ser integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de cada Entidad.

Que teniendo en cuenta que el Comité Interno de Archivo de la SJD creado y reglamentado mediante la Resolución 003 de 2018, debe ser incluido en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional de la Secretaría Jurídica Distrital, se hace necesario modificar la Resolución 054 de 2018, atendiendo lo establecido por el DAFP y el Archivo General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adicionar el numeral 10 al artículo 3 de la Resolución 054 de 2018, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 3 Funciones. El comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

(...)

10. Implementar, operar, hacer seguimiento y evaluar la política de gestión documental y de archivos de la Secretaría Jurídica Distrital. (...)

ARTÍCULO 2. Comunicación. La Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital comunicará la presente Resolución a todos los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y deroga la Resolución 003 de 2018 “Por la cual se crea y reglamenta el Comité Interno de Archivo de la Secretaría Jurídica Distrital” de la Secretaría Jurídica Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO

Secretaría Jurídica Distrital

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”

Resolución Número 1327

(Diciembre 24 de 2019)

“Por la cual se modifica el documento “P-DS-001 Solicitud, expedición, uso y control de tarjetas funcionario asignadas a personal encubierto de la Policía Nacional” de la Dirección Técnica de Seguridad”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “TRANSMILENIO S.A.”, En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el párrafo único del artículo 1° de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar en su totalidad la Resolución 344 del 26 de mayo de 2016, mediante la cual se había adoptado la versión 0 del documento “P-DS-001 Solicitud, expedición, uso y control de tarjetas funcionario asignadas a personal encubierto de la Policía Nacional”

ARTÍCULO 2°: Actualizar el documento siguiente con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-DS-001	1	Solicitud, expedición, uso y control de tarjetas funcionario asignadas a personal encubierto de la Policía Nacional

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA

Jefe de Oficina Asesora de Planeación